

RESOLUCIÓN N° 17/2013

Buenos Aires, 5 de julio de 2013.

VISTO Y CONSIDERANDO:

1º) Que mediante oficio N° 177/13, el señor juez federal electoral de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, comunica a este Tribunal la nómina de electores que se encuentran prestando funciones en las bases antárticas Marambio, Carlini (anteriormente Jubany), Esperanza, Oreadas, Belgrano II y San Martín, y respecto de los cuales plantea la posibilidad de conformar un padrón complementario, en los términos del artículo 34 del Código Electoral Nacional.-

En tal sentido, el magistrado manifiesta que de los 177 ciudadanos allí consignados, 99 registran domicilio en ese distrito, 73 no tienen -aparentemente- cambio de domicilio realizado y de los 5 restantes no poseen novedad alguna.-

2º) Que el citado artículo 34, en su parte pertinente, establece que los jueces electorales incorporarán al personal de las fuerzas de seguridad afectados a los establecimientos de votación *"a un padrón complementario de una de las mesas que se encuentren en tal lugar"*.-

En ese orden de ideas, mediante Acordada N° 37/13 CNE, el Tribunal dispuso que con la información oportunamente remitida los juzgados federales con competencia electoral deben incorporar al padrón complementario -con sus correspondientes constancias de emisión de voto- a aquellos agentes con derecho a votar por todas las categorías de la misma jurisdicción (cons. 9º).-

3º) Que, en tales condiciones, corresponde autorizar al señor juez federal con competencia electoral de Tierra del Fuego a proceder de conformidad con lo establecido por el artículo 3 A del Código Electoral Nacional y por la Acordada N° 37/13 CNE, en relación con los ciudadanos que

prestan funciones en las bases antárticas Marambio, Carlini (ex Jubany), Esperanza, Oreadas, Belgrano II y San Martín que registran domicilio en el distrito Tierra de Fuego. Ello, sin perjuicio de destacar la obligatoriedad de denunciar los cambios de domicilios en el plazo legalmente establecido (art. 38, ley 17.671 -y sus modif.-).-

En orden a las consideraciones que anteceden y consultado el Tribunal,

SE RESUELVE:

1º) Autorizar al señor juez federal con competencia electoral de Tierra del Fuego a incorporar a los ciudadanos con domicilio en ese distrito que prestan funciones en las bases antárticas Marambio, Carlini (ex Jubany), Esperanza, Oreadas, Belgrano II y San Martín a un padrón complementario, en los términos de lo establecido por el artículo 34 del Código Electoral Nacional y por la Acordada N° 37/13 CNE.-

Regístrese, comuníquese al señor juez federal con competencia electoral de Tierra del Fuego a sus efectos, hágase saber a la Coordinación del Registro Nacional de Electores y al Centro de Cómputos del Tribunal y, oportunamente, archívese.-

SEBASTIÁN SCHIMMEL
SECRETARIO DE
ACTUACIÓN ELECTORAL